"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 092-2021-UNDQT/PCO

Cusco, 15 de marzo del 2021.

Visto, MEMORANDUM N° 411-2021.UNDQTC/PCO, MEMORANDUM N° 409-2021.UNDQTC/PCO, INFORME N° 1013-2021-UNDQT/PCO-DGA, INFORME Nº 068-2021-UNDQT/PCO-DGA-URH, INFORME N° 074-2021-UNDQTC/PCO-VPA, INFORME N° 032-2021-UNDQT/VPA-JA-JFEA, MEMORÁNDUM N° 082- 2021 -UNDQT/PCO-SG, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA de fecha 04 de marzo del 2021 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N° 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo Nº 15-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004 – 2019 – MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal e) Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, mediante INFORME Nº 074-2021-UNDQT/PCO-VPA, el Vicepresidente Académico (e) señala que los Jefes Académicos, solicitan convocatoria a concurso público para contratar docentes en el Semestre Académico 2020 – II (reprogramado), razón por la cual, se solicita la respectiva aprobación de parte de la Comisión Organizadora;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 082-2021-UNDQT/PCO-SG, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, comunica que aprobó por UNANIMIDAD, convocar a Concurso Público la Contratación de Docentes en el Semestre Académico 2020-II (reprogramado) y con MEMORANDUM N° 411-2021.UNDQT/PCO, el Presidente de la Comisión Organizadora, aprueba el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – II (reprogramado),** "Normas y procedimientos para la selección de personal y provisión de plazas docentes de contrato por concurso público de aptitudes y méritos" con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas y la efectiva aplicación del Plan Curricular de Estudios del año 2020, por lo cual, es necesario expedir la correspondiente Resolución, y;

Estando autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. Nº 15-86-ED y D.S N° 111– 2019 – EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – II (reprogramado**), "Normas y procedimientos para la selección de personal y provisión de plazas docentes de contrato por concurso público de aptitudes y méritos", de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito**,** que forma parte de la presente Resolución y contiene lo siguiente:

IX - CAPÍTULOS
30 - ARTÍCULOS
05- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, la aplicación y cumplimiento del **REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – II (reprogramado),** "Normas y procedimientos para la selección de personal y provisión de plazas docentes de contrato por concurso público de aptitudes y méritos"**,** de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER para que el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 – II (reprogramado)**, "Normas y procedimientos para la selección de personal y provisión de plazas docentes de contrato por concurso público de aptitudes y méritos" forme parte de la presente resolución presidencial como anexo.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web y del Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
PRESIDENTE CUSCO - PERÚ
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARÍA GENERAL CUSCO - PERÚ
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
C.COPIA
ARCHIVO

REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE DOCENTES EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2020-II (REPROGRAMADO) / ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO, HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISION DE PLAZAS DOCENTES DE CONTRATO POR CONCURSO PUBLICO DE APTITUDES Y MÉRITOS"

I. FINALIDAD.

Establecer normas y procedimientos de la convocatoria, para regular las acciones de selección de personal mediante concurso público de aptitudes y méritos para la provisión de plazas docentes por la modalidad de contrato en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, para el semestre académico 2020-II (reprogramado).

En cumplimiento del acuerdo de Sesión Ordinaria de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito realizada el 4 de marzo del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe aprobó por unanimidad convocar a concurso público 10 plazas de docentes para el **semestre 2020-II (reprogramado)**.

El Reglamento consta de 8 capítulos, 30 Artículos y 5 Disposiciones Transitorias, el mismo que normará dicho Concurso.

Lic. Edwin PAUCAR SOLORZANO
Jefe de la Facultad de Arte (e)

II. BASES LEGALES.

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 26771 Contra Actos de Nepotismo.
- D.S. Nº 017-2002-PCM Modificatoria a la Ley del Nepotismo.
- Ley Nº 28164 Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley Nº 29248 Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-DE.
- LEY Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad
- LEY Nº 31084 Ley del Presupuesto del Año fiscal 2021
- Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU -
- Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU -
- Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU -
- Ley Nº 29988 y su modificación por el Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 019-2019
- Ley Nº 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Estatuto General de la UNDQT.
- Resolución Viceministerial N°087-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU
- Decreto Supremo N° 009-21-SA

Jaries Aragón Carrasco
Jefe Oficina de Educación Virtual

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
CPC Julia Calvera Pilco

III. OBJETIVO

Conducir el proceso de Concurso Público destinados a cubrir las 10 plazas para Docentes Contratados en el **Semestre Académico 2020- II reprogramado**, de acuerdo a la normatividad vigente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
CPC Julia Calvera Pilco

IV. ALCANCE

1. Sede Central de la ESABAC.
2. Sede desconcentrada de Checacupe.
3. Sede desconcentrada de Calca.

V. NORMAS GENERALES.

1. Las plazas vacantes de contrato se cubrirán por concurso público de aptitudes y méritos, teniendo en cuenta los requisitos establecidos y el cuadro de méritos
2. Durante el presente Semestre Académico 2021-II reprogramado, todas las plazas vacantes serán cubiertas por concurso público para contrato, registrado en el Presupuesto Analítico de Personal vigente.
3. En la convocatoria a concurso se precisa: Las Plazas Vacantes, Área de Especialidad, sede, Número de Horas, Asignaturas y Requisitos que debe reunir el postulante.
4. La Comisión Organizadora aprueba el Reglamento

Lic. Edwin PAUCAR SOLORZANO
Jefe de la Facultad de Arte (e)

VI NORMAS ESPECÍFICAS.

El proceso del concurso público es único, se inicia con la convocatoria y concluye con la emisión de la Resolución de contrata correspondiente por la Comisión Organizadora.

VII DEL CONTRATO

Los contratos se efectuarán en plazas de 40 horas cronológicas o menor a estos, para garantizar el cumplimiento de las horas de sesiones de aprendizaje, debiendo realizar las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

a. El contrato de trabajo por servicios personales es un requisito indispensable para la emisión de la Resolución correspondiente.
b. El contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, según el plazo establecido.
c. El contrato no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal 2021.
d. Se encuentran impedidos de participar:
    I. Personas que no acrediten los requisitos mínimos establecidos para desempeñar la función docente.
    II. Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
    III. Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
    IV. Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
    V. Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.
    VI. Personas que han sido condenadas por delitos consignados en la Ley Nº 29988.
    VII. Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
    VIII. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
    IX. Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (05) años.
e. El contrato del personal docente se realizará por el Semestre 2020-II reprogramado, pudiendo extenderse por otro Semestre más, de acuerdo a los requerimientos del Plan de Estudios.

James Aragón Carrasco
Jefe Oficina de Educación Virtual

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°: El presente Reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria, el Estatuto General de la Universidad y las normas referidas al procedimiento del concurso público de cátedra de méritos, para provisión de plazas de docentes contratados en la Universidad.

Artículo 2°: Los docentes contratados prestan servicio a plazo determinado en la UNDQT, en las condiciones que fija el respectivo contrato. La contratación de docentes es por concurso público de méritos y se ejecuta en tres fases: la primera con la revisión y calificación de hoja de vida, entrevista personal (virtual) y presentar video de producción artística.

Artículo 3°: Se considera:

Profesor Contratado. Son los docentes que cumplen con el dictado de clases con 40 horas y en las condiciones que se determinan en el Contrato Laboral.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 4° La Comisión Organizadora autoriza la convocatoria del concurso de docentes en la fecha especificada, para proveer las plazas docentes y aprueba los requisitos específicos para cada plaza, que serán incluidos en las Bases del Concurso.

Artículo 5°: La convocatoria del Concurso Público se publicará en la página web institucional y redes sociales. El aviso indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, áreas de estudio, especialidad, los requisitos, el régimen de dedicación.

Artículo 6°: Las bases del Concurso precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

Artículo 7°: El postulante debe inscribirse en la página web institucional de manera virtual, en el cual debe adjuntar su solicitud, expediente, declaraciones juradas y cada documento requerido en el área indicada, de lo contrario será descalificado; todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en los artículos señalados no serán admitidos.

Artículo 8°: Vencido el plazo para la inscripción de postulantes indicado en la convocatoria, no se aceptará nuevas inscripciones. En la misma fecha, la Comisión de Concurso levantará un Acta de Cierre de Inscripción y publicará en la página web institucional, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

Artículo 9° Instalada la Comisión de Concurso, se entregará al Presidente de la Comisión de Concurso el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, la publicación de postulantes inscritos y los expedientes correspondientes.

CAPITULO III

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 10° Una vez las bases publicadas vía web institucional, el postulante debe organizar un expediente con su hoja de vida documentado acompañado con los mecanismos virtuales ofrecidos en la página web, debiendo acreditar cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo con el orden establecido en los Artículos 11° y 12° del presente Reglamento. Los documentos presentados podrán ser fotocopias adjuntadas en formato digital PDF, según la Ley del Procedimiento Administrativo General, sujeto a verificación posterior. Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales deberán estar escaneados o fotografiados. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar revalidados por la SUNEDU o por alguna Universidad que está autorizada para hacerlo.

Lic. Edwin PAUCAR SOLORZANO
Jefe de la Facultad de Arte (e)

Artículo 11° Dentro del plazo señalado por las bases, los postulantes deben enviar un correo a mesadepartes@undqt.edu.pe con los siguientes DOCUMENTOS DEL POSTULANTE, en un solo archivo PDF, debiendo eliminar la parte del reglamento.:

1. Anexo 01: Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
2. Anexo 02: D.N.I. del postulante.
3. Anexo 03: Declaración jurada
4. Anexo 04: Silabo de asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente que son proporcionados por la Universidad, en las bases del concurso.
5. Anexo 05: Títulos, certificados, constancias y catálogos del postulante.

James Aragón Carrasco
Jefe Oficina de Educación Virtual

Artículo 12° Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el Artículo 11°, el expediente debe considerar la HOJA DE VIDA, según formato proporcionado por la Universidad.

Los documentos consignados en los Artículos 11 y 12 deben tener el siguiente formato de título: nombredelpostulante_apellidodelpostulante_tipodedocumento.DOC (Ejemplo: juan_sanchez_documentos_del_postulante.PDF y juan_sanchez_hoja_de_vida.XLS).

Artículo 13° Requisitos mínimos para postular al concurso de docentes:
Son requisitos mínimos para postular al concurso de docentes, los siguientes:

a. Grado académico o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.
b. Un (1) año de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años.

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
CPC Julia Cabrera Pisco

Artículo 14° Requisitos específicos y relación de plazas para contrato de docentes por concurso público y de méritos en la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

Plazas Convocadas para contrata Docentes semestre 2020-II Reprogramado

N° de Plaza y Área de Estudios	Cursos	Horas	Especialidad	Requisitos Específicos.
Contrata 01 Cerámica	Cusco Cerámica G-A PIN ciclo II Cerámica G-B PIN ciclo II Cerámica G-C PIN ciclo II	40 Hrs.	Artes Visuales	Magister y/o Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesionales

				en la Especialidad de Dibujo y Cerámica
Contrata 02 Cerámica	Cusco Cerámica G-A GRA ciclo II Cerámica G-B GRA ciclo II Cerámica CROA ciclo II	40 Hrs.	Artes Visuales	Magister y/o Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesionales en la especialidad de Dibujo y Cerámica
Contrata 03 Cerámica	CERAMICA Grupo A ciclo II (Calca) CERAMICA Grupo B ciclo II (Calca) Cerámica Arqueológica CER ciclo IV (Cusco)	40 Hrs.	Artes Visuales	Magister y/o Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en la Especialidad de Dibujo y Cerámica
Contrata 04 Escultura	Cusco Escultura G-C PIN ciclo II Escultura G-B GRA ciclo II Escultura CROA ciclo II	40 Hrs.	Artes Visuales	Magister y/o Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesionales en la Especialidad de Especialidad Dibujo y Escultura.
Contrata 05 Escultura	ESCULTURA Grupo A ciclo II (Calca) ESCULTURA Grupo B ciclo II (Calca) Restauración escultórica (electivo) / 4h (Cusco)	40 Hrs.	Artes Visuales	Magister y/o Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesionales en la Especialidad de Especialidad Dibujo y Escultura.
Contrata 06 Escultura	Escultura (G-A) ciclo II (Checacupe) Escultura (G-B) ciclo II (Checacupe) Tecnología de Materiales Escultóricos II (Cusco)	40 Hrs.	Artes Visuales	Magister y/o Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesionales en la Especialidad de Especialidad Dibujo y Escultura.
Contrata 07 Pintura	Cusco Pintura IV / 6h EDU A ciclo VI Pintura IV / 6h EDU B ciclo VI	40 Hrs.	Facultad de Educación	Magister y/o Licenciado en Artes Visuales y/o en Educación Artística y/o Artistas Profesional en la Especialidad de Dibujo y Pintura y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 08 Mural Educativo	Cusco Mural Educativo EDU A ciclo VIII Mural Educativo EDU B ciclo VIII	40 Hrs.	Facultad de Educación	Magister y/o Licenciado en Artes Visuales y/o en Educación Artística y/o Artistas Profesional en la Especialidad de

Lic. Edwin PAUCAR SOLORZANO
Jefe de la Facultad de Arte (e)

James Aragón Carrasco
Jefe Oficina de Educación Virtual

CPC. Julia Cabrera Pinto

				Dibujo y Pintura y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 09 Música	Calca MUSICA II G-A ciclo IV y VI MUSICA II G-B ciclo IV y VI	40 Hrs.	Facultad de Educación	Magister y/o Licenciado en Música y/o Artista Musico Especialidad Música y/o Profesor de Educación Artística Especialidad Música
Contrata 10 Dibujo	Cusco Dibujo VI / 6h PIN B ciclo VI Dibujo VI / 6h EDU B ciclo VI	40 Hrs.	Artes Visuales	Magister y/o Licenciado en Artes Visuales y/o en Educación Artística y/o Artistas Profesional en la Especialidad de Dibujo y Pintura y/o Profesor de Educación Artística.

Lic. Edwin PAUCAR SOLORZANO
Jefe de la Facultad de Arte (e)

Artículo 15. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHAS
Aprobación del Reglamento	11 de marzo 2021
Convocatoria, publicación de plazas vacantes e inscripción de Postulantes, modalidad virtual, se compartirá las bases y formatos en la siguiente dirección: http://undqt.edu.pe/concurso-de-personal-docente-2020_II_reprogramado Los postulantes deberán remitir los documentos indicados en los artículos 11 y 12 debidamente llenados y firmados al correo electrónico: mesadepartes@undqt.edu.pe	15 al 18 de marzo 2021 Hasta las 4:30 pm.
Publicación de Postulantes Aptos	18 de marzo del 2021 8:00 pm.
Reclamos modalidad virtual – presentación de reclamos al correo electrónico: mesadepartes@undqt.edu.pe	19 de marzo del 2021 8.00 am a 10.00 am
Absolución de Reclamos web – se publicará en la página web: http://undqt.edu.pe/concurso-de-personal-docente-2020_II_reprogramado	19 de marzo de 2021 01:00 pm
Evaluación de Entrevista Virtual	22 de marzo 2021 9.00 am. a 5.00 pm
Publicación de resultados	22 de marzo 2021 9:00 pm
Reclamos vía virtual – puede presentar sus reclamos al correo electrónico: mesadepartes@undqt.edu.pe	23 de marzo del 2021 10:00 am a 12:00 pm
Absolución de Reclamos web – se publicará en la página web: http://undqt.edu.pe/concurso-de-personal-docente-2020_II_reprogramado	23 de marzo del 2021 3:00 pm
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	23 de marzo del 2021 a partir de las 6.00 pm

James Aragón Carrasco
Jefe Oficina de Educación Virtual

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
CPC Julia Cabrera Pilco

- El presente cronograma ha sido elaborado en merito a la Resolución Viceministerial N° 087-

2020, según el capítulo VI y Decreto Supremo N° 009-21-SA.

CAPITULO IV

LA COMISIÓN DE CONCURSO

Artículo 16° La Comisión de Concurso está integrada por el Jefe Académico, el Jefe de la Facultad de Arte y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que actúa como secretario técnico.

Artículo 17° Son atribuciones de La Comisión de Concurso:

a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Ley Universitaria, y las bases del concurso, debiéndose publicar en la página web de la Universidad.
b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados.
c. Resolver los reclamos e impugnaciones que se presenten en el proceso del concurso.
d. Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del concurso.
e. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la hoja de vida, video demostrativo y entrevista personal (virtual) de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla de calificación.
f. Elevar las actas y el informe final de concurso acompañando la documentación respectiva del proceso a la Comisión Organizadora de la Universidad; en un plazo máximo de 24 horas.

Artículo 18°: Los resultados finales emitidos por la Comisión de Concurso son inimpugnables e irrevisables.

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 19°: Constituyen elementos de evaluación para los postulantes a concurso.

a. Documentos del postulante (Art. 11) y hoja de vida (Art. 12).
b. Video demostrativo de labor artística (Art. 23 – 24).
c. Entrevista Personal (Art. 26).

Artículo 20°: La Comisión de Concurso publicará la relación de los postulantes declarados apto, vía web, indicando fecha y hora para las otras etapas del concurso vía virtual.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 21° La Comisión de Concurso calificará la hoja de vida, de conformidad con las normas y puntaje establecido.

Artículo 22° El puntaje que debe obtener un postulante en la evaluación de la hoja de vida es un total de: 20 puntos para la plaza**.**

CAPITULO VII

VIDEO DEMOSTRATIVO DE LABOR ARTISTICA

Artículo 23° El postulante deberá adjuntar al final de su hoja de vida, un link a un video de youtube en el cual se muestre el proceso de ejecución o interpretación de una obra artística desarrollada por el postulante.
Para las obras plásticas la técnica debe estar acorde a la plaza a la que postula, el formato es libre. Para la plaza e música, su interpretación o ejecución del instrumento es libre. En todos los casos el propósito del mismo, es la visualización por parte del jurado de las habilidades artísticas del postulante

Artículo 24° El video debe tener las siguientes características técnicas:

- Duración: 3 a 5 minutos.
- En la parte final de la Hoja de Vida, se debe copiar el link al video de youtube.
- El video puede ser filmado con celular, debiendo tener la suficiente calidad para poder visualizase claramente.
- El contenido de video debe mostrar el proceso de ejecución o interpretación de la obra por medio del postulante.

Artículo 25° El puntaje que debe obtener un postulante en la evaluación del video demostrativo de labor artística es un total de: 20 puntos para la plaza a la que postula

CAPITULO VIII

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 26° La entrevista personal permite a La Comisión de Concurso calificar al postulante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general; será realizada de manera virtual según cronograma y comunicado en donde se detallará la plataforma en la que se llevará a cabo. El calificativo máximo es diez (10) puntos.

La evaluación será administrada con un total de:

Evaluación de hoja de vida: 20 puntos
Evaluación de video demostrativo: 20 puntos
Evaluación de entrevista personal: 10 puntos
Puntaje total: 50 puntos

CAPITULO IX

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 27° Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 5° del Reglamento de la forma siguiente:

a. El postulante debe alcanzar al puntaje mínimo total de 30 puntos
b. Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida
c. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado Ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
d. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la hoja de vida y luego en la presentación de video.

e. En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

Artículo 28° Terminado el proceso, La Comisión de Concurso redactará el acta final, e incluirá las actas de los procedimientos anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores conforme a las plazas ganadas. Las actas y los expedientes de los postulantes se remitirán al Vicepresidente Académico y éste a su vez al Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación en sesión de Comisión.

Artículo 29°: El Secretario General de la Universidad, elevará la documentación aprobada por la Comisión Organizadora al jefe de la Unidad de Personal para que elabore la Resolución y los contratos respectivos.

Artículo 30° El postulante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los originales de los documentos que se les solicite. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa éste será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Si un postulante entorpece el proceso, será causal de eliminación de dicho concurso.

SEGUNDA: Si se presentase algún hecho inusual o que el Gobierno Nacional emita normatividades contrarias por emergencia durante el proceso de selección, PODRA ser anulada dicho concurso **previa evaluación.**

TERCERA: Si durante el presente proceso de concurso quedara desierta una plaza, se podrá adjudicar al postulante que tiene mayor calificación en la especialidad.

CUARTO: Si durante el presente semestre REPROGRAMADO se generara plaza vacante, el docente postulante con nota aprobatoria en el concurso podrá asumir dicha carga lectiva, según corresponda a su especialidad.

QUINTO: Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Concurso en primera instancia y por la Vicepresidencia académica en segunda instancia.

LA COMISIÓN DE CONCURSO

Lic. Edwin PAUCAR SOLORZANO
Jefe de la Facultad de Arte (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
CPC Julia Cabrera Pilco
JEFE (e) DE UNIDAD RECURSOS HUMANOS

James Aragón Carrasco
Jefe Oficina de Educación Virtual

ANEXOS

- Anexo 01: Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
- Anexo 02: D.N.I. del postulante.
- Anexo 03: Declaración juradas
- Anexo 04: Silabo de asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo con la sumilla y formato correspondiente que son proporcionados por la Universidad.
- Anexo 05: Títulos, certificados, constancias y catálogos del postulante.

ANEXO 01 – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Adjudicación de Plazas a partir del 01-04-2021, previa aprobación de Comisión Organizadora.

SOLICITA :**POSTULAR A LA PLAZA DOCENTE DE CONTRATO SEMESTRE 2020-II (Reprogramado)**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO.

S.D.G.

Yo,……..

Identificado con D.N.I.……Con domicilio en…….

…….. Distrito……

e-mail: …… Cel. ……..

Ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para Concurso Público de Plazas de Contrato para Personal Docente, para el Semestre Académico 2020-II Reprogramado, acepto todo lo dispuesto en la Directiva de contrato, por lo tanto, SOLICITO se me considere como postulante a:

N° de Plaza y Área de Estudios:

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud., acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Cusco,…… de ……. del 2021

……

Nombre:
DNI

ANEXO 02 – DNI DEL POSTULANTE

Anverso y Reverso

ANEXO 03 - DECLARACION JURADA

DECLARACION JURADA

Mediante el presente documento:

Yo,……

Identificado con DNI …….., con Título Profesional ……...

Especialidad……., con domicilio real……..

Del Distrito de……., Provincia y Departamento del Cusco.

En el ejercicio de mis derechos constitucionales y civiles:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a) Tener buena conducta
b) Tener Hábiles los Derechos Civiles y Laborales
c) Encontrarme en buen estado de salud física y mental
d) No haber sido condenado por delito doloso ni por delitos señalados en la Ley N° 29988y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
e) No tener antecedentes penales por delitos señalados en la Ley N° 29988
f) No estar con Licencia Oficial
g) No tener incompatibilidad legal ni laboral
h) No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (05) años, inclusive a la fecha de postulación.
i) No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios, inclusive a la fecha de postulación.
j) La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
k) Adjunto certificado de discapacidad (Ley N° 27050) Sí ( ) No ( )
l) Adjunto documento oficial de Licenciado de las FFAA Sí ( ) No ( )

En señal de conformidad a lo declarado, procedo a suscribir el presente y en caso de faltar a la verdad, me someto y asumo las consecuencias establecidas de acuerdo a Ley.

Cusco,……. de …….. del 2021

……..
FIRMA
DNI……

ANEXO 04 - SILABO DE ASIGNATURA

SILABO

I.- DATOS GENERALES: (Solo colocar los datos que tenga)

1.1 Asignatura :
1.2 Código :
1.3 Créditos :
1.4 Categoría :
1. 5 Pre –requisito :
1.6 Carrera Profesional :
1.7 Semestre Académico :
1.8 Duración de Semestre :
1.9 Docente :
1.10 e-mail :
1.11 Fecha :

II.- SUMILLA:

III.- COMPETENCIAS GENERALES:

Macro competencias

IV.- PROGRAMACION DE CONTENIDOS:

Primera Unidad Didáctica:

1. Duración : Semanas
2. Competencias específicas:
3. Contenidos programados por Capítulos o unidades:

CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL

V.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha	Tema	Actividad	Responsable

VI.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

VII.- MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS

VIII.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

IX.- BIBLIOGRAFIA

X.- LINKOGRAFIA.

…….

FIRMA

ANEXO 05 – FOTOS DE TÍTULOS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y CATÁLOGOS DEL POSTULANTE